



TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
87 Avenida Sur #7, Colonia Escalón  
Teléfono: 2565-9400



**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL:** En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día tres de marzo del año dos mil veintiuno.

**CONSIDERANDOS**

- I. El artículo 5 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán publicar *"las resoluciones emitidas por el Oficial de Información en los procedimientos de acceso a la información; resguardando los datos personales de los solicitantes y la información confidencial que se tenga de tales resoluciones (...) De igual forma, deberá publicar la información proporcionada, relacionando un extracto del objeto de la misma"*.
- II. Que dentro de las definiciones contenidas en los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública se establece que los expedientes administrativos permiten *"el soporte de información documental ordenada y relacionada que refleja las actuaciones administrativas realizadas en la gestión de solicitudes de información, reúne las comunicaciones efectuadas dentro del procedimiento de acceso a la información o protección de datos personales, y tiene por finalidad dar certeza de la tramitación del procedimiento"*.

**DEL TRÁMITE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Por la documentación y actos de comunicación contenidos del expediente administrativo se identifica lo siguiente:

- I. El día ocho de enero del año 2020 fue solicitado lo siguiente: *"Cantidad y tipo de actividades realizadas en el segundo semestre 2019, en el marco del GTIAC"*.
- II. El día nueve de enero se trasladó el requerimiento de información a la Secretaría General; y se cuenta con un correo electrónico de fecha dieciséis de enero donde la Secretaria General remite la información solicita al Oficial de Información.
- III. Sin embargo, la suscrita hace de conocimiento público que, dentro del expediente administrativo correspondiente al trámite con referencia 02-SI-2020 no se encontró la resolución final emitida por el Oficial de Información que desempeñó el cargo hasta el 14 de mayo de 2020; aspecto verificado en el examen especial de auditoría relacionado con las actividades de la UAIP correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de del año dos mil veinte.
- IV. Por lo anterior, se publicará en la sección de "Anexos de solicitudes", la información entregada por la unidad organizativa consultada.

Sin más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo en fe de la información antes señalada.

Marcela Beatriz Barahona Rubio  
Oficial de Información

